

Ibarra, Julio 14 del 2014

Señor

Marco Lenin Chicaiza Paredes

PRESIDENTE DE QBIKA STRUCTURE COMPAÑÍA LIMITADA

Presente.-

De mi consideración:

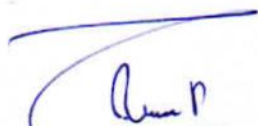
Me dirijo a usted para comunicar la siguiente transferencia de participaciones:

	CEDENTE	CESIONARIO
NOMBRES Y APELLIDOS	: BLANCA TERESA VILLALBA PAREDES	SOFIA CAROLINA SANTILLAN PAREDES
CEDULA DE IDENTIDAD	: 1002690533	1003233101
NACIONALIDAD	: ECUATORIANA	ECUATORIANA
VALOR CADA PARTICIPACION	: 1 DÓLAR	
TIPO DE INVERSION	: NACIONAL	
NRO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE	: 100	

Dejo constancia que de esta transferencia existe una escritura pública que reposa en los archivos de la compañía.

Por la atención que se dé a la presente, anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,



Blanca Teresa Villalba P.
C.I. 1002690533



Sofía Carolina Santillán P.
C.I. 1003233101



AB. LEONARDO SUÁREZ SERRANO

NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA



2014	10	01	03	P002890
------	----	----	----	---------

**ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA QBIKA
STRUCTURE CÍA LTDA.**

QUE OTORGA: BLANCA TERESA VILLALBA PAREDES

A FAVOR DE: SOFÍA CAROLINA SANTILLÁN PAREDES

CUANTIA: USD\$100,00

DI 3

COPIAS

FACTURA N° 4598

L.S.

SOFÍA SANTILLÁN

En la ciudad de Ibarra, capital de la provincia de Imbabura, hoy día **MIÉRCOLES DIECISÉIS (16) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, Abogado Leonardo Suárez Serrano, Notario Público Tercero del cantón Ibarra, comparecen las siguientes personas: Por una parte, en calidad de CEDENTE la señora Blanca Teresa Villalba Paredes, de estado civil divorciada, por sus propios derechos; y, por otra, en calidad de CESIONARIA la señorita Sofia Carolina Santillán Paredes, de estado civil soltera, por sus propios derechos; bien instruidas por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Ibarra; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte la señora: Blanca Teresa Villalba Paredes, por sus propios derechos en calidad de "CEDENTE" y por otra parte la señorita: Sofia Carolina Santillán Paredes, por sus propios derechos, en calidad de "CESIONARIA".- Las comparecientes son ecuatorianas,



AB. LEONARDO SUÁREZ SERRANO

NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA

mayores de edad, hábiles en derecho, capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** QBIKA STRUCTURE CÍA. LTDA., es una empresa constituida mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, el veinticinco de Julio del dos mil trece, e inscrita en el registro Mercantil del cantón Ibarra, el dieciséis de Agosto del dos mil trece.- **DOS.-** La CEDENTE Blanca Teresa Villalba Paredes, es propietaria de CIEN PARTICIPACIONES, con un valor de UN DÓLAR cada una.- Participaciones suscritas y pagadas en la misma constitución de la compañía.- **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** Con los antecedentes expuestos la señora Blanca Teresa Villalba Paredes, propietaria de CIEN PARTICIPACIONES, en forma libre y voluntaria y previa autorización concedida por la Junta Universal de Socios de QBIKA STRUCTURE CÍA. LTDA., cede sus participaciones a favor de la señorita Sofia Carolina Santillán Paredes, quien a partir de este acto es propietaria de CIEN PARTICIPACIONES en la mencionada compañía.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes de común acuerdo establecen el precio de UN DÓLAR, por cada participación, de tal manera que la CEDENTE recibe en este acto CIEN DÓLARES por las cien participaciones, que cede a la señorita CESIONARIA Sofia Carolina Santillán Paredes.- La CEDENTE declara haber recibido el precio en dinero en efectivo y de curso legal, sin tener nada que reclamar por este concepto ni judicial ni extrajudicialmente.- **QUINTA; ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS.-** Se deja constancia que la CEDENTE, en este acto entrega a la CESIONARIA los certificados de aportación para que sean anulados, y la compañía QBIKA STRUCTURE CÍA. LTDA. pueda emitir nuevos certificados a nombre de la CESIONARIA.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el contenido íntegro de este contrato por haber sido hecho en salvaguarda de sus respectivos intereses.- **SÉPTIMA: DE LA INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** La CESIONARIA queda autorizada a realizar la inscripción del presente documento ante el Registro Mercantil de este cantón y la respectiva marginación en la escritura pública de constitución.- **OCTAVA: DE LA PROTOCOLIZACIÓN.-** Se protocoliza junto con esta escritura y forma parte de ella, la copia certificada del acta de Junta General Universal, en que se autoriza la presente cesión.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás estipulaciones de ley, para la



AB. LEONARDO SUÁREZ SERRANO
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA



plena validez de este instrumento público".- (Firmado) Abogado Jaime Aragón Lozada, portador de la matrícula profesional número cinco mil trescientos noventa y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; para cuyo otorgamiento se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellas se afirman y ratifican en el total contenido de esta CESIÓN DE PARTICIPACIONES, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. Blanca Teresa Villalba Paredes
c.c. 1002690533



f) Srta. Sofia Carolina Santillán Paredes
c.c. 1003233101

Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA

100269053-3

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLALBA PAREDES
BLANCA TERESA
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
OTAVALO
SAN LUIS

FECHA DE NACIMIENTO 1981-07-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Divorciada



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARQUITECTO

E4333V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLALBA FRANKLIN AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAREDES BLANCA JACKELINE M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

IBARRA

2011-03-19

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-03-19

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

00047851



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



030

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030 - 0296

1002690533

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

VILLALBA PAREDES BLANCA TERESA

IMBABURA

PROVINCIA

OTAVALO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN LUIS

0

PARROQUIA

0

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANÍA No. 100323310-1

SANTILLAN PAREDES SOFIA CAROLINA
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
19 FERRERO 1990
002-1 0263 00365 F
IMBABURA/OTAVALO
JORDAN 1990



[Signature]

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DE BARBA

ESTUDIANTE

SANTILLAN
SOFIA PAREDES
22/10/2012
0104543

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

040
040 - 0061
NUMERO DE CERTIFICADO

1003233101
CÉDULA

SANTILLAN PAREDES SOFIA CAROLINA

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	JORDAN	
OTAVALO		
CANTÓN		1
		ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA QBIKA STRUCTURE
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ibarra, el día de hoy lunes 14 de julio de 2014, siendo las 15h00 en las oficinas de la empresa ubicadas en la calle Cristóbal Gómez Jurado No. 2 – 25 y Elías Almeida de esta ciudad de Ibarra, estando presente quienes representan el 100% del capital social de la compañía, a saber: MARCO LENIN CHICAIZA PAREDES, JAIME PAUL HINOJOSA ROJAS y BLANCA TERESA VILLALBA PAREDES, manifiestan su voluntad de constituirse en Junta Universal de Socios de conformidad con lo determinado en el artículo Décimo de los estatutos de la compañía.

Preside la sesión el señor Marco Lenin Chicaiza Paredes, en su calidad de Presidente y como Secretario el Gerente General señor Jaime Paul Hinojosa Rojas, quien verifica que en realidad se encuentra el 100% de los socios que representan el capital social de la empresa.

Una vez constatado el quórum se propone el siguiente orden del día:

1.- Autorización de la Junta General, para ceder la totalidad de las participaciones de propiedad de: BLANCA TERESA VILLALBA PAREDES.

Se trata el único punto del orden del día para lo cual en primer término toma la palabra la señora **BLANCA TERESA VILLALBA PAREDES**, quien por sus propios derechos, solicita a la Junta General, AUTORIZACION para ceder sus participaciones tal y como se ha planteado en el orden del día, y que éstas serán a favor de la señorita **SOFIA CAROLINA SANTILLAN PAREDES**. Seguidamente interviene el señor Marco Lenin Chicaiza Paredes, quien manifiesta que es conveniente ceder las participaciones en caso de que llegue a efectuarse la transacción propuesta, y pide que la resolución sea favorable, de acuerdo a lo estipulado en el artículo décimo tercero, de la escritura de constitución. Seguidamente pide se someta a votación la solicitud de la socia **BLANCA TERESA VILLALBA PAREDES**.

Sometida a votación, la petición de AUTORIZACION PARA CEDER LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES de la socia **BLANCA TERESA VILLALBA PAREDES**, con el voto unánime de quienes conforman la compañía QBIKA STRUCTURE Cia. Ltda. se AUTORIZA, la cesión y venta de las participaciones a favor de la señorita: **SOFIA CAROLINA SANTILLAN PAREDES**.

No existiendo otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso de media hora para redactar el acta de sesión. Reinstalada la misma, se da lectura el acta, la que es aprobada por unanimidad y suscrita para constancia por todos los presentes. Culmina la sesión siendo las 16h10.- Lo rectificado (JAIME) vale.



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'J' followed by 'm' and 'V'.

Sr. Jaime Paul Hinojosa Rojas

Gerente General

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Marco Lenin Chicaiza Paredes'.

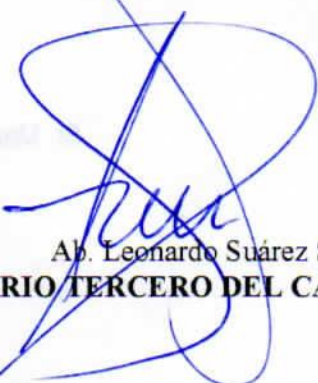
Sr. Marco Lenin Chicaiza Paredes

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Blanca Teresa Villalba Paredes'.

Sra. Blanca Teresa Villalba Paredes

Se otor-

gó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA QBIKA STRUCTURE CÍA. LTDA. QUE OTORGA: BLANCA TERESA VILLALBA PAREDES A FAVOR DE: SOFÍA CAROLINA SANTILLÁN PAREDES.- Firmada y sellada en Ibarra, a dieciséis de Julio del dos mil catorce.


Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA



- - - - **ZON:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA QBIKA STRUCTURE CIA. LTDA., celebrada el 25 de Julio del 2013, ante el Notario Décimo Suplente, Encargado, Doctor Diego Almeida Montero, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, 28 de Julio del 2014.




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 2315

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1810
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	37
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1002690533	VILLALBA PAREDES BLANCA TERESA	Ibarra	CEDENTE	Divorciado
1003233101	SANTILLAN PAREDES SOFIA CAROLINA	Ibarra	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. LEONARDO SUAREZ
CANTÓN:	IBARRA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	QBIKA STRUCTURE CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántía	100,00
Capital	100,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA MARGINAL EN NÚMERO DE REPERTORIO: 1527 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 16/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 388 REGISTRO: LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 4 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

DR. HENRY JUANITO OCAÑA MOLINA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR

